

LLAMBÍAS DE AZEVEDO, Juan: *El pensamiento del Derecho y del Estado en la antigüedad*. Buenos Aires, Librería jurídica, 1956.

El propósito de la obra es presentar ante el lector las diferentes posturas desde las que, en la antigua Grecia, fueron contempladas esas dos fundamentales realidades sociales que son el Derecho y el Estado. La exposición es, pues, puramente histórica y plena de honradez científica: Llambías ha querido investigar directamente en las fuentes, sin quebrar la intimidad con la intervención de terceros, salvo la lectura de traducciones o de comentarios autorizados que le auxilién en la interpretación de tal o cual paraje dudoso o ambiguo.

Titular la obra aludiendo al «pensamiento» y no a la «filosofía» del Derecho y del Estado, no es puro azar o capricho, ya que en ella se contiene el ideario acerca de esos temas hallado, no sólo en quienes como filósofos se catalogan, sino también en prosistas, poetas, oradores e historiadores de la antigüedad.

Los temas centrales atendidos en los diferentes autores son los que en el título del libro se mencionan, pero ello no cierra el campo hasta el punto de dejar fuera otras cuestiones que, según adviértese en el prólogo, constituyen el fundamento dialéctico de aquellas dos ideas; y así se estudian las relaciones entre individuo y comunidad, los valores de ésta (justicia, orden, paz, etc.) y su ordenación jerárquica, el Derecho natural, la relación entre el positivo y los valores, la justificación del Derecho positivo y las condiciones de su vigencia, el equivalente político de los valores de la comunidad...

La presente obra se extiende desde Homero hasta Platón, inclusive, por lo que es de esperar su continuación para tratar el resto del pensamiento griego y el romano.

La primera sección, de las cinco que la integran, se ocupa del período anterior a la sofística, comprendiendo una serie de pensadores que van desde Homero hasta Empédocles, sin excluir algún poeta lírico —como Píndaro— o algún trágico —como Esquilo y Sófocles—. En ninguno de ellos puede hallarse un tratamiento sistemático del Derecho o del Estado, por lo que el autor se ha limitado a entresacar de las obras de cada uno, a menudo fragmentarias, aquellos parajes o frases en las que alude a ciertos temas conexos con aquellos dos centrales: así, la constitución de Solón, el concepto de Justicia de los pitagóricos, las breves alusiones a la misma que se hallan en Jenófanes o en Heráclito, etc. No es ocioso detenerse en estas concepciones incipientes, pues realmente son ellas el fundamento dialéctico y como la semilla de las doctrinas más maduras que nos ofrecerán autores posteriores. Acaso un leve reparo podría hacerse a este primer apartado el no haberse insistido más sobre el orfismo, que dejó una huella tan profunda en todo el pensamiento griego, especialmente hasta el tiempo de Sócrates.

La segunda sección se dedica a la época de los sofistas; pero exa-

minando, además, de las obras de éstos, las de otros autores ajenos al grupo, como Heródoto, Tucídides, Eurípides y Demócrito. La preponderancia en esta época de los temas ético y antropológico hace que sean mucho más frecuentes que en el período anterior las menciones de las cuestiones jurídicas y políticas; por lo pronto, en esta época aparece por primera vez la antítesis estatismo-individualismo, cuyos términos fueron definidos por unos y otros sofistas. La importancia de la temática del período, a la que hemos aludido, justifica la minuciosidad con que Llambías de Azevedo recorre, uno por uno, los distintos pensadores y dos escritos anónimos: el recogido por Jámblico y el que se conoce con el nombre de *διββοί λόγοι*.

Sócrates es el pensador que ocupa toda la tercera sección. Con constante apoyo en los textos platónicos, Llambías hace un bosquejo de la doctrina ética de Sócrates, como preámbulo necesario a la teoría del Derecho y del Estado, examinando su concepto de la justicia y el de la *ὁμονία*, que traduce el autor por concordancia o amistad ciudadana, como valores de la comunidad; el derecho positivo y la obediencia al mismo; regímenes de gobierno y condiciones del gobernante, etc.

En la sección cuarta recoge Llambías los testimonios de diversos autores, de muy segunda fila en el orden filosófico, posteriores a Sócrates y clasificados en relación a éste como antisocráticos y semisocráticos, según que se manifiesten abiertamente en contra de las opiniones de aquél referentes al Derecho y al Estado —así Aristófanes—, o bien utilicen determinados elementos aislados del sistema socrático —como Isócrates, Aristipo, Antístenes, Jenofonte, Diógenes «el Cínico», etc.

Finalmente, la sección quinta trata de Platón, exponiendo en forma muy extensa —casi la mitad del libro— y detallada, remitiendo siempre a los textos, la doctrina jurídica y política de aquél, en torno a cinco diálogos, separadamente examinados: el Gorgias, el Teetetes, la República, el Político y las Leyes.

Cada una de las secciones o capítulos va precedido de una bibliografía concerniente al mismo y, al principio, se incluye un elenco de fuentes y una breve bibliografía general. Los nombres propios griegos, así de personas como de lugares geográficos, se han transcrito con caracteres latinos pero conservando íntegra su forma original (Aisjylos, Likurgos, Empedoklés, Athenai, etc.); procedimiento chocante que hasta ahora no habíamos visto más que en un solo autor moderno y de no demasiada eficacia por cuanto, como renoce el propio Llambías en el prólogo, no siempre la transcripción reproduce exactamente los fonemas griegos.

Por lo demás, la obra del ilustre profesor uruguayo evidencia una completa y atenta lectura de las fuentes y un estudio total de la presencia en las mismas de la filosofía jurídica y de la política.